

**EXTRACTO**

Solicita regularización por el artículo 2º transitorio de un derecho de aprovechamiento de aguas superficiales, comuna de Placilla, VI Región.

**Sr. Director General de Aguas**

**María Isabel Egaña Bacarreza**, abogado, en representación de sociedad **AGRÍCOLA FRUTOS DE MANANTIALES LIMITADA**, Rol Único Tributario N° 76.890.190-2, domiciliados en calle Los Palacios N° 677, comuna y ciudad de San Fernando, Provincia de Colchagua, Región de O'Higgins, de conformidad con lo previsto en el artículo 2º transitorio del Código de Aguas, en relación con los artículos 130 y siguientes y 177 y siguientes, del mismo Código, y en los artículos 680 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, solicita la regularización de un derecho de aprovechamiento de agua superficial y corriente, consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, por un total de 11 acciones de agua, según certificado emitido por la Asociación de Canalistas del Canal Placillano, equivalente a un caudal de 20,383 litros por segundo, y que es utilizado en el riego del predio agrícola denominado "El Llano", ubicado en Rinconada de Manantiales, comuna de Placilla, Provincia de Colchagua, Región de O'Higgins.

El Canal Placillano pertenece a la Junta de Vigilancia de la Primera Sección del Río Tinguiririca y capta sus aguas de forma gravitacional desde la ribera izquierda del Río Tinguiririca. La bocatoma del Canal Placillano antes referido, se ubica en las coordenadas UTM: Norte: 6.168,635 Km , Este: 315,823 Km; Datum WGS 84, Huso 19, Sector H.

Don Juan Bautista Goicoechea Richardson aportó dicho predio a la sociedad, con una superficie de 19,25 hectáreas y con los derechos de agua correspondientes, los que se han utilizado para su riego por más de cuarenta años, y cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas 1309 número 1544 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Fernando del año 2008.